



Cerro Sombrero, 31 de julio de 2012.-

NUM. 539/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de permiso presentado por el funcionario.
- 2) El Contrato a honorarios del funcionario.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, el permiso suplementario a Don **JAIME DOMÍNGUEZ GUZMÁN**, personal a honorarios., por dos días, que se hicieron efectivos el día lunes 23 de julio y el día viernes 27 de julio del 2012.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante